Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 OCT 2024

EX.N° 1430 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.036 de 22 de julio de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES"** adquisición mercado público **ID 2490-68-LP24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.220 de 27 de agosto de 2024, se ratificaron las **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°73"**, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 26 de agosto de 2024.-

5.- El Memorándum N°17.963 de 30 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **TEK CHILE S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°253-2024 de 30 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.247 adoptado en la Sesión Ordinaria N°137 de 8 de octubre de 2024, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° PROV 9 DE 10 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **TEK CHILE S.A., RUT N°78.090.950-1**, la propuesta pública para la obra **"CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1430 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la funcionaria encargada será doña **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ** y su suplente será el funcionario don **MARCELO DARIO VERGARA VARGAS.-**

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **$91.842.835.- IVA incluido,** según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de la obra, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. Se exigirán Certificados de Inspección UOCT correspondientes a recepciones de acuerdo al avance de las obras. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenida la recepción provisoria de la obra y será emitido una vez obtenido, además, el último Certificado de Inspección de la UOCT y Certificado de Recepción de Pavimentos emitido por el SERVIU Metropolitano. La facturación deberá ser posterior al pago de multas, ejecutoriadas si las hubiere.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- El plazo de ejecución de la obra será de 210 días corridos, a contar de la fecha de Entrega de Terreno, la cual será notificada a la empresa contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

7.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

7.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

7.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad de materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **2.000 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1430 / DE 2024

11.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva (12 meses).-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-981
Cuenta	31.02.004.003.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.25.45

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2940 /

Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	**CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE JOSE MANUEL INFANTE CON CLEMENTE FABRES.**
FINANCIAMIENTO	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**TEK CHILE S.A.**
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**78.090.950-1**

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO $	PRECIO TOTAL NETO $
1	Integración de la unidad de comunicación digital al sistema de control.	unidad	2	$122.625	$245.250
2	Reconfiguración de unidad de comunicación	unidad	2	$152.100	$304.200
3	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos	unidad	1	$1.020.000	$1.020.000
4	Licencia de unidad de comunicación	unidad	1	$183.938	$183.938
5	Suministro de rack de detectores	unidad	1	$68.248	$68.248
6	suministro de soporte en "L" para montar back plañe de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad	1	$15.000	$15.000
7	Suministro de cables para conexión de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad	1	$20.000	$20.000
8	Instalación de rack de detectores	unidad	1	$11.000	$11.000
9	Instalación de soporte en "L" para montar back plañe de detectores SCOTT en unidad de comunicación	Unidad	1	$11.000	$11.000
10	Suministro de controlador norma UOCT, 8 etapas con gabinete, de protocolo abierto y reconfigurable por terceros y con OTU.	unidad	1	$6.637.381	$6.637.381
11	Suministro de gabinete para UPS tipo mochila	unidad	1	$550.000	$550.000
12	Suministro de unidad GPS para sincronismo	unidad	1	$250.000	$250.000
13	Reconfiguración de controlador norma genérico	unidad	2	$720.000	$1.440.000
14	Instalación de gabinete de controlador	unidad	1	$11.000	$11.000
15	Instalación de gabinete para UPS tipo mochila	unidad	1	$11.000	$11.000
16	Instalación de unidad GPS para sincronismo	unidad	1	$7.500	$7.500
17	Detector de 4 canales	unidad	2	$171.110	$342.220
18	Suministro de cable instrumentación 1 PAR	m	152	$905	$137.560
19	Suministro de cable instrumentación 2 PAR	m	79	$2.622	$207.138
20	Suministro TAG 3/4" diámetro nominal	m	6	$2.572	$15.432

Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO $	PRECIO TOTAL NETO $
21	Suministro TAG 1,5" diámetro nominal con copla e hilo	m	6	$8.127	$48.762
22	Suministro TAG 2" diámetro nominal con copla e hilo	m	156	$8.244	$1.286.064
23	Suministro TAG 2,5" diámetro nominal con copla e hilo	m	0	$12.205	$-
24	Suministro TAG 3" diámetro nominal con copla e hilo	m	0	$15.986	$-
25	Suministro TAG 4" diámetro nominal con copla e hilo	m	54	$22.428	$1.211.112
26	Suministro PVC 3" diámetro nominal	m	6	$6.004	$36.024
27	Suministro bushing 1,5"	unidad	2	$4.332	$8.664
28	Suministro bushing 2"	unidad	17	$5.514	$93.738
29	Suministro bushing 2,5	unidad	0	$5.666	$-
30	Suministro bushing 3"	unidad	0	$7.345	$-
31	Suministro bushing 4"	unidad	12	$10.125	$121.500
32	Instalación bushing 1,5"	unidad	2	$4.000	$8.000
33	Instalación bushing 2"	unidad	17	$4.000	$68.000
34	Instalación bushing 2,5	unidad	0	$4.000	$-
35	Instalación bushing 3"	unidad	0	$4.000	$-
36	Instalación bushing 4"	unidad	12	$4.000	$48.000
37	Suministro curva PVC 3"	unidad	3	$4.534	$13.602
38	Suministro cable TM 2x14 AWG	m	68	$1.237	$84.116
39	Suministro cable TM 3x16 AWG	m	110	$1.122	$123.420
40	Suministro cable TM 4x16 AWG	m	0	$1.530	$-
41	Suministro cable TM 7x16 AWG	m	0	$3.143	$-
42	Suministro cable TM 8x16 AWG	m	377	$3.511	$1.323.647
43	Suministro de cable NSYA 16 mm2	m	68	$2.536	$172.448
44	Suministro cable NSYA 4mm2 para tierra	m	300	$714	$214.200
45	Suministro electrodo de tierra	unidad	1	$7.461	$7.461
46	Suministro alambre galvanizado	kg	16	$2.288	$36.608
47	Suministro poste simple vehicular	unidad	5	$142.495	$712.475
48	Suministro poste simple peatonal	unidad	2	$130.713	$261.426
49	Suministro poste con brazo corto	unidad	1	$580.661	$580.661
50	Suministro soporte adosado para lámpara semáforo	unidad	6	$18.885	$113.310
51	Suministro soporte colgado para lámpara semáforo	unidad	1	$87.870	$87.870
54	Suministro de gabinete y soporte de empalme	unidad	1	$247.576	$247.576
55	Suministro interruptor automático 10A	unidad	1	$6.889	$6.889
56	Suministro de diferencial 2x25A 30mA	unidad	1	$18.496	$18.496
57	Suministro de lámpara 3x200 mm aluminio LED L1	unidad	6	$319.628	$1.917.768
58	Suministro de lámpara peatonal 2x300 mm aluminio LED L7	unidad	8	$267.385	$2.139.080
59	Suministro de placa respaldo 3 cuerpos lámpara en acero	unidad	6	$89.614	$537.684

Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO $	PRECIO TOTAL NETO $
60	Suministro de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad	1	$5.000	$5.000
61	Construcción e Instalación de basamento de controlador	unidad	1	$91.928	$91.928
62	Suministro e instalación de plint para instalación de controlador	unidad	1	$95.430	$95.430
63	Suministro e instalación de igol para instalación de controlador	unidad	1	$18.282	$18.282
64	Construcción de espira con emulsión asfáltica, incluido cable PRT -AWG 14	m	60	$9.709	$582.540
65	Construcción e instalación canalización bajo acera (no incluye demolición de acera)	m	174	$6.215	$1.081.410
66	Construcción e instalación canalización bajo calzada (no incluye demolición de calzada)	m	42	$9.612	$403.704
67	Construcción de cámara de acera 0,4 x 0,5 m sin marco y tapa	unidad	5	$46.226	$231.130
68	Construcción de cámara de acera 0,6 x 0,7 m sin marco y tapa	unidad	2	$61.396	$122.792
69	Construcción de cámara de acera 0,6 x 1,1 m sin marco y tapa	unidad	5	$78.249	$391.245
70	Instalación de cable instrumentación 1 PAR	m	152	$1.034	$157.168
71	Instalación de cable instrumentación 2 PAR	m	79	$1.034	$81.686
72	Instalación de cables tipo TM	m	555	$1.034	$573.870
73	Instalación de cable NSYA 16 mm2	m	68	$1.034	$70.312
74	Instalación de cable NYA 4 mm2 para tierra	m	300	$595	$178.500
75	Instalación de electrodo de tierra	unidad	1	$4.031	$4.031
76	Instalación de poste simple vehicular o peatonal	unidad	7	$31.374	$219.618
77	Instalación de poste con brazo	unidad	1	$59.295	$59.295
78	Instalación de soporte adosado para lámpara de semáforo	unidad	6	$2.460	$14.760
79	Instalación de soporte colgado para lámpara de semáforo	unidad	1	$6.035	$6.035
80	Instalación de lámpara en poste simple o adosado	unidad	13	$10.776	$140.088
81	Instalación de lámpara en poste gancho	unidad	1	$22.136	$22.136
82	Instalación de botonera peatonal	unidad	0	$3.850	$-
83	Instalación de placa de respaldo	unidad	6	$4.500	$27.000
84	Instalación de señal reflectante de cruce peatonal	unidad	0	$3.378	$-
85	Instalación de gabinete y soporte de empalme	unidad	1	$43.147	$43.147
86	Instalación de interruptor automático de 10A	unidad	1	$2.682	$2.682
87	Instalación de diferencial 2x25A 30mA	unidad	1	$2.682	$2.682
88	Instalación de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad	1	$3.500	$3.500
89	Identificación y rotulación de cables de controlador	controlador	1	$45.311	$45.311
90	Reposición de calzada en hormigón categoría local según SERVIU (incluye base estabilizada)	m2	0	$160.402	$-

Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO $	PRECIO TOTAL NETO $
91	Reposición de calzada en hormigón categoría troncal según SERVIU (incluye base estabilizada)	m2	30	$160.402	$4.812.060
92	Reposición de calzada en asfalto categoría troncal según norma Serviu (incluye base estabilizada y refuerzo)	m2	15	$152.827	$2.292.405
93	Reposición de acera en baldosa	m2	440	$51.281	$22.563.640
94	Tramitación empalme nuevo aéreo 10A	unidad	1	$259.647	$259.647
95	Suministro de tapa de cámara de paso de 0,6 m	unidad	7	$57.815	$404.705
96	Suministro de tapa de cámara de paso de 0,4 m	unidad	5	$47.021	$235.105
97	Suministro de marco de cámara de paso de 0,6 m	unidad	7	$55.000	$385.000
98	Suministro de marco de cámara de paso de 0,4 m	unidad	5	$46.000	$230.000
99	Instalación de marco de cámara paso de 0,6 m	unidad	7	$10.000	$70.000
100	Instalación de marco de cámara paso de 0,4 m	unidad	5	$10.000	$50.000
101	Pintado de lámpara en poste simple vehicular o peatonal	unidad	0	$4.737	$-
102	Pintado de lámpara en poste con gancho	unidad	0	$9.474	$-
103	Pintado de poste simple peatonal o vehicular	unidad	0	$4.143	$-
104	Pintado de poste con gancho	unidad	0	$12.434	$-
105	Limpieza de gabinete de controlador con UPS adosada	unidad	0	$27.631	$-
106	Digitalización lámina de planos y monografía	int	1	$51.229	$51.229
107	Mediciones periódicas de flujo vehicular (todo tipo de vehículos)	Hr-período	0	$44.145	$-
108	Mediciones periódicas de flujo peatonal	Hr-período	0	$30.902	$-
109	Informe de sintonía fina	int	1	$104.231	$104.231
110	Programaciones de puesta en servicio	int	1	$153.280	$153.280
111	Informe de modelación y optimización de programaciones	int-período	0	$104.231	$-
112	Modelación y optimización de programaciones sin sobresaturación	int-período	0	$44.145	$-
113	Validación y sintonía fina de planes de tiempo prefijados	int-período	20	$46.598	$931.960
114	Validación y sintonía fina de SCOTT	arco	5	$220.725	$1.103.625
115	Calibración de espira SCOOT	arco	5	$110.363	$551.815
116	Instalación eléctrica de controlador	unidad	1	$48.377	$48.377
117	Instalación eléctrica de UPS	unidad	1	$48.377	$48.377
118	Instalación de equipamiento SCOTT en controladores con OTU	unidad	1	$35.978	$35.978
119	Suministro de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 5 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	unidad	1	$1.457.214	$1.457.214
120	Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 5 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	unidad	1	$38.500	$38.500

Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO $	PRECIO TOTAL NETO $
121	Provisión de batería de libre mantención de 12 volts, 27 Amper / hora.	unidad	3	$125.000	$375.000
122	Instalación de batería de libre mantención de 12 volts, 27 Amper / hora.	unidad	3	$25.000	$75.000
123	Suministro de solera tipo A Minvu	m	30	$27.300	$819.000
124	Suministro de solera recta o curva normal prefabricada	m	0	$20.803	$-
125	Demolición de pavimento de calzada	m2	45	$14.535	$654.075
126	Demolición de aceras	m2	440	$6.263	$2.755.720
127	Reposición de aceras de baldosa según norma Serviu e=7 cm (incluye base estabilizada)	m2	0	$51.281	$-
128	Reposición de aceras de baldosa según norma Serviu e=4 cm (incluye base estabilizada)	m2	0	$42.855	$-
129	Retiro de escombros y transporte a botadero autorizado	m3	61	$24.158	$1.473.638
130	Remoción de soleras	m	27	$4.306	$116.262
131	Reposición de jardín	m2	0	$22.500	$-
132	Instalación de solera recta normal	m	30	$12.500	$375.000
133	Instalación de solera recta o curva normal prefabricada	m	0	$4.500	$-
134	Suministro cable TM 10x16 AWG	m	0	$3.735	$-
135	Suministro de placa de respaldo 5 cuerpos acero	unidad	0	$145.000	$-
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$70.162.593.-
				GASTOS GENERALES (_7_%)	$4.911.382.-
				UTILIDADES (_3_ %)	$2.104.878.-
				(valor a ofertar en el Portal www.mercadopublico.cl) VALOR TOTAL NETO	$77.178.853.-
				IMPUESTOS IVA (19%)	$14.663.982.-
				TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)	$91.842.835.-

- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto del portal de Mercado Público.
- La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **Suma Alzada.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DIÁS CORRIDOS: _____210_____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PABLO GÓMEZ VILLANUEVA
Nombre del Oferente	TEK CHILE S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	26 de agosto de 2024